

ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN FORMACIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR (INESDYC) DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL CENTRO UNIVERSITARIO CESTE, ESCUELA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS.

Entre:

De una parte, el Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular (INESDYC) del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, debidamente representado por el señor Miguel Vargas, Ministro de Relaciones Exteriores y Presidente del Consejo Superior del Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular (INESDYC).

Y de la otra, el Centro Universitario CESTE, Escuela Internacional de Negocios, debidamente representado por el señor José María Marín Velázquez, Presidente del Consejo de Administración de CESTE.

En lo sucesivo y a los fines del presente Acuerdo serán denominados conjuntamente como "Las Partes".

CONSIDERANDO: Que el Gobierno dominicano, a través del Ministerio de Administración Pública en su calidad de Órgano Rector de la misma, viene impulsando una política continúa orientada a la profesionalización de sus servidores públicos, tanto los del ámbito nacional como internacional.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Resolución No. 03-2012, de fecha 21 de marzo de 2012, del Consejo Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología (CONESCYT), la antigua Escuela Diplomática y Consular fue elevada a la categoría de Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular (INESDYC), fungiendo como órgano académico del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX).

CONSIDERANDO: Que en la Ley Orgánica No. 630-16, de fecha 28 de julio del año 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su artículo 38, el INESDYC, es el órgano académico del Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de formar, actualizar y especializar los recursos humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, especialmente al personal diplomático y consular de la República; y conforme lo establecido en el párrafo II del mismo, podrá ofrecer su labor de capacitación y formación a las demás entidades públicas y a otras instituciones nacionales, dentro del marco de su especialización.

CONSIDERANDO: Que el CESTE es una institución académica con más de 30 años de historia siendo la primera Escuela de negocios Universitarios de Aragón, España. CESTE valida su primera Carrera Universitaria Autorizado por el Gobierno de Aragón en 1994 y tiene su experiencia reconocida como Centro Universitario Autorizado por el Gobierno de Aragón desde el año 2000.

CONSIDERANDO: Que el CESTE es un Centro Universitario con forma jurídica de sociedad mercantil, creado el 26 de mayo de 1988 en la Ciudad de Zaragoza, que forma parte de un grupo educativo compuesto asimismo por el Colegio Sagrada Familia (con más de 80 años de historia), la Residencia Universitaria "Casablanca" (antiguo Colegio Mayor Hispanoamericano desde 1964) y la Fundación CESTE-Educación y Empresa creada en el año 2003, cuya propiedad es de la familia Marín Velázquez, que lleva 3 generaciones familiares trabajando y emprendiendo en el ámbito de la educación en todos los niveles educativos y sociales.

CONSIDERANDO: Que el INESDYC en su condición de órgano académico del MIREX, evaluará a los postulantes a cursar programas formativos en el CESTE y hará la depuración y respectiva selección de los expedientes de los postulantes y

recomendará al MIREX a seis (06) postulantes que hayan cumplido con los requisitos de admisión del CESTE.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana cubrirá los costos de matrícula, vuelos y alojamiento a seis (06) empleados de este ministerio previamente evaluados y seleccionados por el INESDYC, para cursar los cursos de formación continua, maestrías y/o cualquier otro programa formativo que ofrezca el CESTE.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el INESDYC y el CESTE convienen estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo a lo estipulado más adelante.

HAN ACORDADO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO

Las Partes por medio del presente Acuerdo convienen desarrollar actividades académicas, de investigación y de extensión y asistencia técnica, orientadas a fortalecer el desarrollo de las competencias y habilidades del talento humano de ambas instituciones, mediante actividades educativas, de divulgación y orientación, nacionales e internacionales, incluyendo capacitaciones recíprocas en las distintas áreas y materias de sus respectivas competencias.

SEGUNDO

El INESDYC, en coordinación con EL CESTE, serán los responsables del diseño, gestión e implementación académica de las actividades que al respecto las partes tengan a bien llevar a cabo para la consecución del objetivo del presente Acuerdo.

TERCERO

Las Partes convienen establecer los procedimientos pertinentes, para que sus respectivos cursantes, tengan acceso a sus fuentes bibliográficas, tanto física como digital existente en sus respectivos centros de documentación.

CUARTO

Las Partes acuerdan fomentar e intercambiar sus experiencias académicas en la modalidad de enseñanza virtual y semipresencial a fin de desarrollar programas tendentes a fortalecer el talento humano de ambas instituciones.

QUINTO

El presente Acuerdo es sin fines de lucro entre el INESDYC órgano académico del MIREX y el CESTE, quienes, dentro de sus posibilidades y disponibilidades, colaborarán en los ámbitos antes enunciados, con la facilitación de docentes, tecnologías, espacios físicos, equipos, coordinadores y cualquier otro recurso que les permitan el mejor desempeño de las actividades a realizar como resultado del mismo. En cada actividad, programa o curso a realizarse, Las Partes identificarán las facilidades y disponibilidades con que cuentan para su implementación, lo mismo que determinarán, de mutuo acuerdo, las fuentes mediante las cuales serán financiadas las actividades que conjuntamente realicen, conforme a sus respectivas fuentes y disponibilidades presupuestarias o aquellas que puedan gestionar ante posibles auspiciadores.

SEXTO

Este Acuerdo se suscribe bajo el entendido de que el mismo es enunciativo, y no limitativo, por lo que las instituciones signatarias conservan su autonomía e independencia para el desarrollo de las actividades propias de cada una.

SÉPTIMO

Las Partes convienen en que cualquier ampliación, modificación o enmienda que posteriormente se desee introducir al presente Acuerdo, podrá formalizarse mediante intercambio de cartas en la que conste el objetivo de la ampliación o enmienda y el consentimiento de ambas partes, debiendo estar firmadas las mismas por los representantes legales de cada parte para que surtan sus efectos.

OCTAVO

Cualquier controversia o diferencia derivada de la interpretación y/o implementación del presente Acuerdo, será resuelta entre Las Partes a través de consultas y/o negociaciones directas.

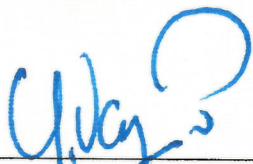
El presente Acuerdo no pretende generar obligaciones jurídicamente vinculantes o derechos para Las Partes y únicamente constituye su manifestación de voluntad de cooperar en las áreas y modalidades establecidas, en la medida en que sus recursos humanos, materiales y financieros lo permitan.

NOVENO

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos (02) años y se renovará por acuerdo escritos entre las partes expresando su intención, salvo que cualquiera de las partes considere dar por terminado el mismo, lo cual deberá notificar por escrito a su contraparte en un plazo no menor de seis (6) meses de antelación. No obstante, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total ejecución.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales en idioma español, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día nueve (09) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Por el INESDYC:



MIGUEL VARGAS

Ministro de Relaciones Exteriores y
Presidente del Consejo Superior del
INESDYC.

Por el CESTE:



JOSÉ MARÍA MARÍN VELÁZQUEZ

Presidente de CESTE
Escuela Internacional de Negocios